

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 13

- - - En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", una vez efectuados los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de este Municipio y Estado, misma que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II.** Lectura, dispensa, modificación y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones; solemne No. 5, ordinaria No. 12 y extraordinaria No. 7, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III.** Solicitud de licencia del Maestro Jorge Marcial Bueno Quiroz, para separarse del cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento.
- IV.** Presentación de Proyectos de Acuerdos y Resoluciones.
 - 1.** Proyecto de acuerdo de la Regidora Tania Maldonado Garduño, para emitir un exhorto al Gobierno del Estado de Chihuahua, con relación al recurso de la partida presupuestal destinada a los Refugios para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia.
 - 2.** Proyecto de acuerdo de los Ediles, Karla Michael Escalante Ramírez, Vanessa Mora de la O y Jorge Marcial Bueno Quiroz, para emitir un exhorto a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que se expida Certificado de Vacuna Moderna a todo el personal docente y de apoyo a la educación del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- V.** Presentación de Informes y Dictámenes de las Comisiones de Regidores.
 - 1.** Dictamen de la Comisión de Gobernación, para aprobar la creación del Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
 - 2.** Dictamen de la Comisión de Gobernación, para aprobar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a las atribuciones de la Dirección de Salud Municipal.
 - 3.** Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos, para autorizar la enajenación a título oneroso, de 16 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda, para autorizar otorgar un apoyo en especie, a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., delegación Ciudad Juárez.
5. Dictamen de las Comisiones de; Hacienda y de Deporte y Cultura Física, para autorizar otorgar un apoyo económico, a favor del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE).
6. Dictamen de la Comisión de Hacienda, para autorizar otorgar un apoyo económico o en especie, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional.

VI. Clausura de la sesión.

ASUNTO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Licenciado CRUZ PÉREZ CUELLAR, la Síndica Municipal ciudadana MARÍA ESTHER MEJÍA CRUZ, así como las Regidoras y los Regidores, MA. DOLORES ADAME ALVARADO, ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS, HÉCTOR HUGO AVITIA ARELLANES, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA, ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE, KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMÍREZ, ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, JOOB QUINTÍN FLORES SILVA, AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ, JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS, TANIA MALDONADO GARDUÑO, PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA, MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ, VANESA MORA DE LA O, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, YOLANDA CECILIA REYES CASTRO, VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ y ENRIQUE TORRES VALADEZ; así como el Maestro HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, quien constató la ausencia justificada del Regidor JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ.

Estando presentes la mayoría de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO DOS.- Con relación a este asunto del orden del día y toda vez que las actas de las sesiones; solemne No. 5, ordinaria No. 12 y extraordinaria No. 7, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del mismo en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, respectivamente, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido, por unanimidad de votos, fueron aprobadas las actas inicialmente mencionadas.

ASUNTO TRES.- Solicitud de licencia del Maestro Jorge Marcial Bueno Quiroz, para separarse del cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse de su cargo al Regidor **JORGE MARCIAL BUENO QUIROZ**, por el periodo comprendido del 14 de marzo al 1º de junio del presente año.

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento a lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política; 17 y 102 del Código Municipal y 7 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, todos del Estado de Chihuahua, llámese al Regidor Suplente, Profesor **ARMANDO MARTÍNEZ CASTAÑÓN**, para que rinda la protesta de ley correspondiente, a fin de que asuma el cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento, así como todo lo inherente al mismo, en tanto el Maestro Jorge Marcial Bueno Quiroz, se encuentre gozando de la licencia a que se hace alusión.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos a que tenga lugar.

ASUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO Y RESOLUCIONES.

ASUNTO CUATRO, NUMERAL UNO.- Emitir un exhorto al Gobierno del Estado de Chihuahua, con relación al recurso de la partida presupuestal destinada a los Refugios para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a la ciudadana Ilse América García Soto.

Una vez consumado lo anterior, el presente asunto se aprobó, por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que libere y entregue el recurso de la partida presupuestal destinada a los Refugios para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, a fin de que el Instituto Municipal de las Mujeres pueda aplicarlo para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOS.- Emitir un exhorto a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que se expida Certificado de Vacuna Moderna a todo el personal docente y de apoyo a la educación del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior, y por mayoría de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento emite exhorto a la Secretaría de Bienestar de Gobierno Federal, para que a través de las instancias respectivas se expida Certificado de Vacuna Moderna a todo el personal docente y de apoyo a la educación del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES DE LAS COMISIONES DE REGIDORES.

ASUNTO CINCO, NUMERAL UNO.- Aprobar la creación del Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, después de haberse expresado diversos comentarios, tuvo lugar la participación ciudadana motivo por el cual con fundamento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se le concedió el uso de la palabra a la ciudadana Laura Calderón Pérez.

Una vez consumado lo anterior, el presente asunto se aprobó mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la creación del Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**REGlamento DEL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPITULO PRIMERO
DEL OBJETO Y FUNCIONES**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés social, cuyo objeto es regular la organización y funcionamiento del Consejo Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Juárez, en coordinación y colaboración con las autoridades locales y la sociedad civil, con el propósito de favorecer la inclusión plena y participación de todas las personas con perspectiva de discapacidad.

Artículo 2.- El Consejo fungirá como un órgano honorario y consultivo del Municipio de Juárez, para coadyuvar con otras dependencias y entidades municipales, en coordinación con organizaciones del sector social dedicadas a brindar servicios y atención a las personas con discapacidad.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 3.- La sede del Consejo se establecerá en el Municipio de Juárez y quedará integrado de la siguiente manera, teniendo todos sus miembros, derecho a voz y voto:

- I. Presidencia: C. Presidente Municipal, quien podrá designar a un suplente en caso de ausencia.
- II. Secretaría: Regidor (a) Coordinador(a) de la Comisión de Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.
- III. Secretaría Técnica: Regidor (a) Coordinador(a) de la Comisión de Educación y Cultura.
- IV. Primer Vocal: Regidor(a) Coordinador(a) de la Comisión de Desarrollo Social.

- V. Segundo Vocal: Regidor (a) Coordinador de la Comisión de Salud Pública.
- VI. Tercero Vocal: Representante designado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- VII. Cuarto Vocal: El Director (a) de Derechos Humanos del Municipio.
- VIII. Quinto Vocal: el Coordinador Estatal del Programa de Rehabilitación e Inclusión para el Bienestar de Niñas y Niños con discapacidad, de la Secretaría del Bienestar.
- IX. Hasta cinco vocales representantes de la sociedad civil relacionadas con la atención a personas con discapacidad.
- X. Tres personas de la comunidad que presentan alguna condición de discapacidad, con representación de los distintos tipos.

Artículo 4.- Para la elección de los integrantes del Consejo que refieren las fracciones IX y X del artículo 3 del presente Reglamento, se realizara convocatoria abierta por parte del Presidente Municipal a través de la Secretaría de Ayuntamiento durante el primer mes de enero de entrar en funciones cada administración, en la que se establecerán los requisitos para las organizaciones y personas que deseen formar parte del mismo, teniendo en cuenta el perfil de formación, desempeño y experiencia de cada uno de ellos, buscando siempre el fin superior del servicio a la comunidad y de la experiencia en el tema de discapacidad. La designación de los integrantes del consejo de la Sociedad Civil, será llevada a cabo por el H. Ayuntamiento a través de votación por cedula.

Artículo 5.- Una vez constituido el Consejo, rendirá protesta de ley ante el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo permanecerán en su encargo el periodo que dure cada Administración Municipal, debiéndose renovar al inicio de una nueva administración, conforme a lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 7.- Todos los puestos son honorarios por lo que no implica responsabilidad económica ni laboral del Municipio con los consejeros.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO Y SUS INTEGRANTES

Artículo 8.- El consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer, establecer y participar en programas de toma de conciencia, orientación y asesoramiento a las personas servidoras públicas del municipio de Juárez, personas con discapacidad, organizaciones de la sociedad civil y familias, para consolidar su inclusión y desarrollo humano y social.
- II. Generar observaciones y elaborar proyectos para la inclusión y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad en el ámbito del servicio público;
- III. Trabajar coordinadamente con las dependencias, entidades municipales y organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a las propuestas, proyectos o iniciativas en beneficio de las personas con discapacidad con el fin de sumar esfuerzos para la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad del Municipio de Juárez.
- IV. Promover la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas de sensibilización y concientización.

- V. Dar seguimiento, evaluación y validación a los proyectos del Consejo.
- VI. Coadyuvar con las dependencias y entidades municipales en acciones de apoyo y respeto a los derechos de este grupo de personas que sean del ámbito de su competencia.
- VII. Ser el canal de vinculación de las acciones de diversos integrantes de la comunidad con el Gobierno Municipal, para incrementar la participación de la sociedad civil, en políticas para la atención de personas con discapacidad.
- VIII. Impulsar las acciones hacia las personas con discapacidad y sus familias; con el fin de promover el conocimiento médico, neurológico, pedagógico, y de apoyo psicológico a través de cursos, foros y conversatorios.
- IX. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Consejo, mismo que será presentado de manera pública.

Artículo 9.- La presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo ante las distintas autoridades e instituciones públicas y privadas.
- II. Presidir las reuniones del Consejo.
- III. Dictar las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo.
- IV. En caso de empate en votación nominal, tendrá voto de calidad. Podrá delegar mediante oficio, en caso necesario, estas facultades a la secretaria del consejo.

Artículo 10.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a que se convoque.
- II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada sesión.
- III. Distribuir el orden del día entre los miembros del Consejo.
- IV. Verificar la existencia del quórum necesario.
- V. Registrar y elaborar el acta correspondiente cada sesión y validarla con la firma de los asistentes.
- VI. Enviar las actas de las sesiones a los miembros del Consejo oportunamente.
- VII. Recibir, emitir y dar respuesta a la correspondencia del Consejo.
- VIII. Sustituir al presidente del Consejo cuando sea requerido.
- IX. Difundir la problemática de las personas con discapacidad a nivel municipal y sugerir al Consejo medidas que pudieran adaptarse con la participación social, procurando en todo momento la inclusión, desarrollo, cuidado y mejora de este sector.

Artículo 11.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a que se convoque.
- II. Apoyar a las comisiones que se formen en el Consejo.
- III. Hacer acopio de Leyes, reglamentos, acuerdos y demás literatura que enriquezca las actividades del Consejo.
- IV. Elaborar la agenda de reuniones, previa consulta al Presidente del Consejo Municipal.
- V. Recibir, ordenar y distribuir entre los órganos que forman el Consejo Consultivo, la información necesaria para la celebración de las sesiones de trabajo.
- VI. Elaborar por escrito los dictámenes técnico-administrativos de los proyectos y programas incluidos en la agenda de trabajo y recabar la firma del Presidente del Consejo.

- VII. Informar al Presidente del Consejo, acerca del avance y aplicación de los programas de las diferentes comisiones de trabajo.

Artículo 12.- Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo a que se convoque.
- II. Atender las comisiones encomendadas por el Consejo.
- III. Proponer las acciones que considere convenientes para el logro de los propósitos del Consejo.
- IV. Representar ante el consejo a las personas con discapacidad.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 13.- De las sesiones del Consejo:

- I. Para que las sesiones y acuerdos del Consejo sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de los mismos.
- II. El Consejo realizará sesiones ordinarias cada dos meses en el lugar que previamente sea acordado, convocando a los integrantes al menos con 48 horas de anticipación.
- III. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando la Presidencia del Consejo lo considere necesario y/o sean solicitadas por la mayoría de los integrantes del Consejo, el citatorio se hará a través de la Secretaria al menos 24 horas antes de su realización.
- IV. La Secretaria fungirá como moderadora de las sesiones.
- V. A las sesiones podrán asistir personas e instituciones públicas interesadas en algún asunto de la competencia del y su participación no le dará derecho a voto.
- VI. Cada sesión se iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior, después de su lectura y aprobación se suscribirá por todas las personas que intervinieron. Las actas de la sesión serán resguardadas por el secretario.
- VII. Las actas contendrán el o los acuerdos aprobados en la sesión anterior y los aspectos relevantes de la misma.
- VIII. Cuando uno o varios miembros del Consejo se presenten a la sesión, una vez ésta iniciada, el secretario en el momento de someter a votación un punto del orden del día o cualquier otro asunto, hará constar su incorporación.

Artículo 14.- De las inasistencias:

- I. A falta del Presidente, la Secretaria presidirá las sesiones y la Secretaría Técnica asumirá la Secretaría.
- II. A falta de la Secretaría, asumirá el suplente o la persona que el Presidente designe, quien entregará a la Secretaría lo actuado para su trámite.
- III. La inasistencia de las personas que integran el Consejo por más de dos veces consecutivas sin justificación previa, deberá someterse a consideración del pleno del Consejo con la finalidad de determinar su permanencia o suplencia en el mismo.

CAPÍTULO QUINTO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 15.- Las convocatorias se harán del conocimiento de los integrantes del Consejo con la oportunidad señalada en este Reglamento. El texto de la convocatoria deberá contener:

- I. Día, hora y lugar de la sesión.
- II. Orden del día.
- III. Nombre y firma de quién convoca.

Artículo 16.- El Orden del Día deberá contener los elementos que a continuación se enlistan para la debida conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum.
- III. Lectura del acta de la sesión anterior, dispensa y aprobación en su caso.
- IV. Lectura y discusión de los asuntos motivo de la reunión y aprobación en caso de proceder.
- V. Asuntos generales.
- VI. La documentación de los asuntos a tratar.
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo podrán presentar por escrito a la Secretaría sus sugerencias con respecto al orden del día.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 18.- El Consejo formará las comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 19.- Los miembros del Consejo podrán integrar y designar comisiones, con el propósito de llevar a cabo acciones que den cumplimiento al objetivo del Consejo.

Artículo 20.- Para designar el número de las comisiones, se determinarán las acciones en concreto que se requieran, en consecuencia la decisión recaerá en el Consejo y se tendrán por decretadas las propuestas por mayoría simple de votación de los presentes.

Artículo 21.- Las comisiones deberán estar conformadas por lo menos por un coordinador, un secretario, un vocal de entre los miembros del consejo.

Artículo 22.- Las comisiones se reunirán por lo menos una vez al mes, en la fecha y hora que acuerde la misma comisión, debiéndose citar a sus integrantes con una anticipación no menor a cinco días.

Artículo 23.- Lo no previsto en el presente reglamento se resolverá de manera supletoria por consenso de los integrantes del Consejo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Ciudadano Presidente Municipal convocará a los sectores participativos para que propongan a sus representantes y así poder elegir la primera directiva del Consejo.

TERCERO.- En relación a lo previsto en el artículo 3 Fracción II, para su primera integración, la Secretaría quedara a cargo de la o el Regidor Coordinador de la comisión de Centros Comunitarios, para el periodo de la administración municipal 2021-2024.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO CINCO, NUMERAL DOS.- Aprobar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a las atribuciones de la Dirección de Salud Municipal, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma mediante modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en su artículo 122 fracción IX, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 122.- Son atribuciones de la Dirección de Salud Municipal:

IX.- Dirigir el Comité Permanente de Servicio Médico Subrogado, **el cual sesionará al menos cada dos meses y será integrado por:**

1. La o el titular de la Oficialía Mayor o un representante que este designe;
2. La o el titular de la Dirección de Salud Municipal o un representante que este designe;
3. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Salud Pública o el integrante que este designe;
4. La o el Regidor Coordinador de la Comisión de Trabajo y Previsión Social o el integrante que este designe;
5. Un representante del Sindicato Único de Trabajadores del Municipio;
6. Un representante de la Asociación de Jubilados y Pensionados "Ing. Jaime Bermúdez Cuarón" y;
7. La o el representante legal de la empresa concesionaria del Servicio Médico Subrogado del Municipio de Juárez.

Todos los miembros del Comité Permanente de Servicio Médico Subrogado tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos tomados por el Comité Permanente de Servicio Médico Subrogado serán de aplicación obligatoria.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- La presente reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO CINCO, NUMERAL TRES.- Autorizar la enajenación a título oneroso, de 16 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de 16 lotes para uso habitacional propiedad de este municipio de Juárez dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos cuya descripción, ubicación y beneficiarios se encuentran en el listado adjunto al presente acuerdo.

	Folio	Propietario	Colonia	Lote	Manzana	Superficie en M²	Fecha de Venta	Costo
1	68547	María Guadalupe Díaz Castillo	Siglo XXI	1	6	440.28	03/06/2019	17,611.20
2	68689	Mónica Ontiveros Hernandez	Ampliación Siglo XXI	5	32	583.96	09/12/2019	23,358.40
3	61700	Gabriel Bello Márquez	Ampliación Siglo XXI	2	57	320.16	07/07/2004	12,806.40
4	64441	Ma. Guadalupe Bustamante Bustamante	Gustavo Díaz Ordaz	9	78	425.50	26/06/2007	25,532.80
5	61668	Eva Muñoz Castro	Felipe Angeles	3	186	426.39	28/06/2004	34,111.20
6	68984	Juan Manuel Escareño Juárez	Guadalajara	10	38	468.66	12/08/2021	28,119.60
7	68951	Eduardo Ortiz Solís	Kilómetro 20	8	17	354.31	08/06/2021	35,431.00
8	66353	Mayra Guadalupe Lara Rentería	Kilómetro 20	9	25	397.51	09/12/2011	39,751.00
9	68556	Maritza Álvarez Hernandez	Ladrillera de Juárez	10	20	699.95	11/06/2019	55,996.00
10	68174	Guadalupe Hernandez Villalpando	Luis Echeverría	5	91	479.01	14/03/2018	38,312.80
11	68888	José Ramón Nuñez Medina	Mariano Escobedo	16	174	527.29	07/04/2021	26,364.50
12	10562	Idelfonsa Enríquez Martínez	México 68	9	N	399.60	06/12/1993	3,988.75

13	66344	Juanita Salomón Calzada	Puerto La Paz	1	177-A	381.04	28/11/2011	30,481.80
14	65796	Gabriela Gamiz	Puerto La Paz	62	200	576.03	22/04/2010	46,061.20
15	26732	María Cardona Reyes	Partido Iglesias	8	F	402.49	23/10/1997	68,751.09
16	29586	Ramón Aguirre Figueroa	Tierra Nueva	25	30	149.93	12/11/1996	22,266.00

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en los acuerdos de las respectivas sesiones.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

ASUNTO CINCO, NUMERAL CUATRO.- Autorizar otorgar un apoyo en especie, a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., delegación Ciudad Juárez, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza otorgar a la Cruz Roja Mexicana I.A.P, Delegación Ciudad Juárez, un apoyo en especie consistente en combustible (diésel) para la operación de sus unidades de emergencia, por la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), apoyo que se otorgara a partir de la aprobación del presente acuerdo por un monto inicial de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente a los meses de febrero y marzo, y 9 ministraciones mensuales de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por los meses de abril a diciembre del 2022.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Oficial Mayor y Tesorera Municipal a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo primero.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO CINCO, NUMERAL CINCO.- Dictamen de las Comisiones de; Hacienda y de Deporte y Cultura Física, para autorizar otorgar un apoyo económico, a favor del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE).

Acto continuó el Maestro Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, menciono que se hizo una solicitud, con el propósito de que este asunto sea retirado del orden del día, lo anterior con la intención de realizar un mejor análisis del mismo y poder ser enlistado en la próxima sesión de cabildo, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se aprobó la moción solicitada.

ASUNTO CINCO, NUMERAL SEIS.- Autorizar otorgar un apoyo económico o en especie, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$ 354,000.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/m.n.) a la Secretaria de la Defensa Nacional, Guarnición Militar en Juárez, para la adquisición de dos bombas de extracción de agua potable, para el abastecimiento a las Unidades Dependencias e Instalaciones Militares ubicadas en el Campo Militar de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Tesorera Municipal a fin de que se lleven a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo primero.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

ASUNTO SEIS.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y, siendo las trece horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Solicitud de licencia del Maestro Jorge Marcial Bueno Quiroz, para separarse del cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento; **b).-** Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto al Gobierno del Estado de Chihuahua, con relación al recurso de la partida presupuestal destinada a los Refugios para la Atención de Mujeres Víctimas de Violencia; **c).-** Proyecto de acuerdo para emitir un exhorto a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que se expida Certificado de Vacuna Moderna a todo el personal docente y de apoyo a la educación del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **d).-** Dictamen para aprobar la creación del Reglamento del Consejo para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **e).-** Dictamen para aprobar una reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con relación a las atribuciones de la Dirección de Salud Municipal; **f).-** Dictamen para autorizar la enajenación a título oneroso, de 16 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **g).-** Dictamen para autorizar otorgar un apoyo en especie, a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., delegación Ciudad Juárez; **h).-** Dictamen para autorizar otorgar un apoyo económico o en especie, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional e **i).-** Grabación de audio y video.

**LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. MARÍA ESTHER MEJÍA CRUZ
SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. MA. DOLORES ADAME ALVARADO

C. ALMA EDITH ARREDONDO SALINAS

C. HÉCTOR HUGO AVITIA ARELLANES

C. MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA

C. KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMÍREZ

C. JOOB QUINTÍN FLORES SILVA

C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS

C. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA

C. VANESA MORA DE LA O

C. YOLANDA CECILIA REYES CASTRO

C. ENRIQUE TORRES VALADEZ

C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS

C. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE

C. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA

C. AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ

C. TANIA MALDONADO GARDUÑO

C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ

-----DOY FE-----

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**